

Expediente: 2104/16

Carátula: **ACEVEDO ANGEL BENITO C/ SELEME MIGUEL ARMANDO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SELEME, MIGUEL ARMANDO-DEMANDADO

27258430528 - SELEME, ELENA JOSEFINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - BERARDI, MARTIN-HEREDERO DEL DEMANDADO

27255424675 - BERARDI, ALEJANDRA JOSEFINA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

27296667205 - MOSQUEIRA, MARIA MARTA-POR DERECHO PROPIO

27296667205 - ACEVEDO, ANGEL BENITO-ACTOR

27307283692 - BUENO, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

20231166492 - SELEME, JORGE DARÍO-DEMANDADO

27255424675 - SELEME, ELENA-DEMANDADO

27255424675 - SELEME, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2104/16



H105025539803

JUICIO: ACEVEDO ANGEL BENITO c/ SELEME MIGUEL ARMANDO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2025.-

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A., en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto, y estando agregada la constancia de libre deuda alimentario, dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 18/02/2025), líbrese orden de pago a favor de la parte actora ACEVEDO ÁNGEL BENITO, DNI n°: 31.181.983, por la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.567.850)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**ACEVEDO ÁNGEL BENITO, DNI n°: 31.181.983**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.567.850)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209535743178** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

(ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV.-

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.